

Los Olivos, 15 de noviembre de 2021
OFICIO N° -2021-MIDIS/PNCM-UTCALL

SEÑOR

STALIN JOSEPH PORTAL CABANILLAS

Responsable Regional Sede Lima Metropolitana y Callao.
Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.

Presente. -

Asunto: CASO N° 203-2021- CTVC/LIC

Referencia: OFICIO N°142-2021-CTVC-LIMA Y CALLAO.

Me dirijo a usted, para hacer llegar adjunto el informe del levantamiento de observaciones enviado por la CTVC/LIC, correspondiente al Caso N°203-2021-CTVC/LIC, correspondiente al Comité de Gestión Distrito de Callao.

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión "PEQUEÑOS VENCEDORES –EX FUNDO SAN AGUSTÍN" del SCD, reconocido con RDE N°1096-2021 - MIDIS/PNCM, está ubicado en el distrito de Callao, provincia de Lima de la Unidad Territorial Callao. Dicho CG viene atendiendo de manera ininterrumpida a 60 niños y niñas menores de 36 meses de edad.

TERCERO: Teniendo en consideración lo antes señalado y en respuesta a los puntos críticos que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se precisa lo siguiente:

DE LOS PUNTOS CRITICOS:

1. EL PROGRAMA NO ENTREGA AL HOGAR KIT DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO.

La madre usuaria informa que hasta la fecha no ha recibido el kit de estimulación temprana por parte del PNCM. Esta situación podría contravenir lo estipulado en el punto 5.10 de la RDE-0766-2021-MIDIS/PNCM Prestaciones de Servicios del PNCM en Contextos No Presenciales, que establece que la entrega del kit es para los usuarios continuadores por única vez

En el marco del Decreto Supremo D.S N° 015-2020-MIDIS, el 14 de junio de 2021, mediante RDE N°766-2021-MIDIS/PNCM, se aprobó la Directiva denominada "Prestación de servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales", en esta Directiva se establece que con la finalidad de generar mejores condiciones para el desarrollo infantil temprano teniendo en cuenta las restricciones y limitaciones que tienen las familias por causa de las medidas sanitarias adoptadas por el gobierno frente al COVID-19, se ha previsto la entrega de kits de materiales y de alimentos que coadyuven a reforzar las



prácticas de cuidado y aprendizaje que promueve el PNCM, entre ellos tenemos la dotación de:

- KIT DIT: Busca reforzar la aplicación de las prácticas de aprendizaje de la/el cuidador/a principal (madre, padre u otro cuidador) a fin de favorecer el desarrollo infantil de su hija o hijo. La entrega es por única vez a niñas y niños usuarios de los Servicios del PNCM. El material se sujetará a la disponibilidad según zonas de atención y considerando la meta programada para el año de ejecución.

En el numeral 5.7.1 de la Directiva en mención, se señala que la dotación del KIT del Desarrollo Infantil Temprano (Kit DIT) es para ambos servicios y está compuesto por 04 materiales educativos variados, con pertinencia cultural en el marco de la promoción del juego: 2 juguetes y 2 cuentos de acuerdo al grupo etario. La dotación del Kit DIT, se sujetará a la disponibilidad según, zonas de atención y considerando la meta programada para el año de ejecución.

En el numeral 5.8.1. Adquisición de kits DIT: Para la adquisición del kit DIT, la UT/OCT considera en su programación la cantidad de usuarios continuadores, el cual se obtiene en base al reporte de asistencia correspondiente al mes de la entrega. Para la programación de la adquisición del kit DIT, se tiene previsto la proyección de edades al mes en el que se realizará la distribución, a fin de no generar brechas en la entrega del kit DIT. Por lo que la UT/OCT, deberá garantizar que la entrega del kit DIT se realice dentro del plazo de ejecución establecido.

El punto crítico es FUNDADO

Respecto al Punto crítico se señala que, no se realizó la entrega del Kit DIT a la usuaria ZAMORA MALLQUI, KAORI MAYA (código 2728145) debido a que el inicio del funcionamiento del CG Pequeños Vencedores Ex Fundo San Agustín, fue el 01 de marzo del 2021 (anexo 01), después de la transferencia realizada por Sede Central (31-12-2020) para la compra del KIT DIT para los usuarios de los 21 Comités de Gestión de la UT Callao (Anexo 2), como acción inmediata, el 30-09-2021, la UT Callao ha realizado el requerimiento de transferencias a Comités de Gestión para la adquisición del Kit DIT para usuarios del PNCM (Anexo 03), con lo cual se realizará la entrega en el mes de diciembre del presente año.

Medida correctiva:

- Realizar la entrega de implementos del Kit del DIT de acuerdo a lo señalado en la norma vigente.

Medida Preventiva:

- Realizar por parte del AT el seguimiento a la entrega de Kits DIT de acuerdo a lo señalado en la norma vigente.

2. HOGAR DESCONOCE SOBRE LOS SERVICIOS QUE BRINDA "CUNA MÁS DIGITAL".

Madre de usuaria indicó que desconoce sobre Cuna Más Digital y que no le han hablado de eso. Esta situación podría contravenir la RDE 264-2021-MIDIS/PNCM "Plan de Comunicaciones 2021" en el punto 6.6.2 donde indica que a través de Cuna Más Digital y sus diversas plataformas digitales, se promoverán a las madres, padres y cuidadores principales las prácticas de cuidado, nutrición, fortalecimiento del vínculo afectivo, bienestar emocional, físico y de aprendizaje de niñas y niños menores de 36 meses de edad. Asimismo, en la RDE 0766-2021-MIDIS/PNCM en el 5.3.2. Actividades del Acompañamiento Familiar No Presencial a) indica que La información y orientación consiste en abordar contenidos relacionados a las prácticas de cuidado saludable y aprendizaje de la/el cuidadora/or principal (madre, padre u otro cuidador) para favorecer el



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

desarrollo infantil temprano y de manera complementaria sensibilizar y difundir mensajes para la prevención del COVID-19 y salud mental que incluye prevención de la violencia, lo cual se realiza a través de mensajes por medios digitales.

En el marco de la RDE N° 264-2021-MIDIS/PNCM, se aprobó el "Plan de Comunicaciones 2021", en el punto 6.6.2. indica que: "A través de Cuna Más Digital y sus diversas plataformas digitales, se promoverán a las madres, padres y cuidadores principales las prácticas de cuidado, nutrición, fortalecimiento del vínculo afectivo, bienestar emocional, físico y aprendizaje de niñas y niños menores de 36 meses de edad".

Cuna Más Digital es una Iniciativa del Programa Nacional Cuna Más que comparte, en redes sociales, contenidos audiovisuales que buscan promover conocimientos y prácticas del Desarrollo Infantil Temprano en madres, padres, gestantes y cuidadores principales de niñas y niños hasta los 36 meses de edad, en un lenguaje sencillo y relevante.

Cabe precisar que existen ámbitos de intervención en los cuales no se tiene acceso a internet, así como familias usuarias que no cuentan con teléfonos inteligentes, y en caso de aquellas familias que cuentan con ellos, no cuentan con suficiente paquete de datos para realizar la navegación en internet. Finalmente, considerar que se cuenta con ámbitos en que la comunicación es por medios comunitarios.

El punto crítico es Fundado

Respecto al Punto crítico se señala que, la Sra. Susana Edith Mallqui Chinchay desconoce sobre los servicios que brinda Cuna Mas digital, debido a que el personal técnico no había realizado la difusión de dicho contenido con las familias usuarias, por lo que se realizó la acción correctiva inmediata enviando información utilizando medios de comunicación no presencial (Whatsapp) a través de la Red 3 del CG Pequeños Vencedores y Red 4 (Madre Cuidadora y Familia usuaria) sobre los servicios que brinda cuna más digital (Ver anexo N° 04 y 05)

Medida Correctiva:

- Informar a la familia usuaria sobre la plataforma Cuna Más Digital, los contenidos (videos sobre: ¿cuentos, alimentación, consejos de crianza), compartir el enlace y orientarla sobre su uso.
<https://www.cunamas.gob.pe/inicio/cuna-mas-digital/>

Medida Preventiva:

- Remitir periódicamente el enlace "Cuna Más Digital" a las familias usuarias, motivando su ingreso y conocimiento de los contenidos.

CONCLUSIONES

De las observaciones realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de la Unidad Territorial Callao, del CASO N°203-2021-CTVC/LIC, se precisa:

- o Los Puntos Críticos 01 y 02 tienen carácter de **FUNDADO**, por lo que se procede a realizar las acciones correctivas y se adjuntan las evidencias.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis mayores consideraciones de estima personal.

Atentamente.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
OLGA MARIA DEL CARMEN RAMOS HUAMAN
JEFA DE LA UNIDAD TERRITORIAL
Programa Nacional Cuna Más

Se adjunta:

- Anexo 1, 2, 3, 4 y 5



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

ANEXO 01: Memorando N° 683-2021 – MIDIS/PNCM/UTAI



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MEMORANDO N° 683 -2021-MIDIS/PNCM/UTAI

A : OMAR BARBOZA LACHOS
Jefe (e) de la Unidad Territorial Callao

Asunto : Sobre Inicio de funcionamiento del Comité de Gestión "Pequeños Vencedores Ex Fundo San Agustín" – UT CALLAO

Referencia : a) INFORME N° 091-2021-MIDIS/PNCM/UT-CALLAO
b) INFORME N° 114-2021-MIDIS/PNCM/UTAI/CGC
Expediente 2021-036-E004708

Fecha : Lima, 01 de marzo de 2021

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a), mediante el cual informa sobre el inicio del funcionamiento del CG "Pequeños Vencedores Ex Fundo San Agustín" y solicita la aprobación de la transferencia de los recursos financieros para la tal fin, en ese sentido desde la Coordinación de Gestión Comunitaria se emite el informe de la referencia b), el cual indica el cumplimiento de las condiciones mínimas para el inicio del funcionamiento del Comité de Gestión "Pequeños Vencedores – Ex Fundo San Agustín" por lo que considera pertinente aprobar el inicio del funcionamiento desde el 01 de marzo del 2021, por lo cual es preciso que realice las gestiones necesarias para un adecuado inicio de funcionamiento. Para mayor detalle adjunto el INFORME Nro. 114-2021 MIDIS/PNCM/UTAI/CGC.

Atentamente,

MARIA DEL CARMEN MARTÍNEZ BERTRAMI
Jefa
Unidad Técnica de Atención Integral
Programa Nacional Cuna Más
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

MCMB/MPTC



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

ANEXO 02: RA N° 600 -2020 Transferencias para adquisición del Kit DIT

Resolución Administrativa

Nro. **600** - 2020-MIDIS/PNCM/UA

Lima, **31 DIC. 2020**

VISTOS:

El Informe n° 971-2020-MIDIS/PNCM/UTAI de fecha 30 de diciembre de 2020 de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Memorandum n° 702-2020-MIDIS/PNCM/UUPM de fecha 30 de diciembre de 2020; el Informe n° 844-2020-MIDIS/PNCM/UA-CONT de fecha 30 de diciembre de 2020, de la Coordinación de Contabilidad, y el Informe n° 1433 -2020-MIDIS/PNCM/UAJ de fecha 30 de diciembre de 2020, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema. Brinda sus servicios a través de dos modalidades de intervención: a) Cuidado Diurno y b) Acompañamiento a Familias;



Que, mediante la Resolución Ministerial n° 274-2017-MIDIS se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más, el cual establece la estructura, funciones generales y específicas de las unidades que lo integran, así como las necesidades de personal y principales procesos técnicos y/o administrativos del programa, orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos;



Que, la Décimo Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia n° 014-2019 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, establece que, se suspende durante el Año Fiscal 2020, la transferencia de recursos a los gobiernos locales provinciales, prevista en el Decreto Supremo 010-2011-MIMPDES respecto del servicio Wawa Wasi, encargándose al Programa Nacional Cuna Más, en el marco de lo estipulado en el Decreto Supremo 003-2012-MIDIS, la ejecución de tales servicios a nivel nacional durante el Año Fiscal 2020;

Que, con el Decreto Supremo n° 007-2020-MIDIS, se autoriza la adecuación de los servicios que presta el Programa Nacional Cuna Más a fin de adecuar de manera temporal sus modalidades de intervención reguladas en el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS y del Programa Presupuestal 098 conforme al anexo que forma parte del citado anexo;



Que, el numeral 4.4 del punto 4 del Anexo que forma del referido Decreto Supremo, se establece la Actividad: *Entrega de Kit DIT para el Servicio de Cuidado Diurno*, con la finalidad de reforzar la aplicación de las prácticas de aprendizaje infantil que consta de dos cuentos y dos juguetes a las familias usuarias del programa, de acuerdo a la edad del niño o niña. Se ha previsto una entrega del kit dit por única vez. El material se sujetará a la disponibilidad según zona de atención y necesidades de la población;



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Que, la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 385-2020-MIDIS/PNCM, se aprueba la Directiva n° 016-2020- MIDIS/PNCM-DE denominada "Directiva para la Gestión de Recursos Financieros del Estado que reciben los Comités de Gestión reconocidos por el Programa Nacional Cuna Más en el marco del Decreto Supremo n° 007-2020/MIDIS", la cual estipula los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, de acuerdo al sub numeral 5.2.2 del numeral 5.2 del punto 5 de la Sección Disposiciones Específicas de la referida directiva, regulan las transferencias extraordinarias de recursos financieros por especificándose que las mismas están orientadas según el tipo de servicio del Programa Nacional Cuna Más para cada servicio: en el Servicio de Cuidado Diurno se considera los siguientes rubros: Acciones de Vigilancia al Servicio, implementos sanitarios para protección de integrantes de las Juntas Directivas y Consejos de Vigilancia., Dotación de Kit de higiene y protección, Dotación de Kit DIT, Entrega de canasta de alimentos y Gastos de servicio de comunicación;

Que, el sub numeral 5.4.1 del numeral 5.4 del punto 5 de la directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF se encuentren habilitados, es decir que cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de la Junta Directiva vigente; así como no presentar justificaciones pendientes por encima del 30% correspondientes a transferencias ordinarias y/o extraordinarias;

Que, el literal c) del numeral 5.6 del punto 5 de la citada norma señala que: i) Los Coordinadores de la UTAI, según las actividades, elaborarán un informe a través del cual solicitan a la Jefatura de la UTAI, las transferencias extraordinarias para atender las necesidades que se presentan en el marco del Decreto Supremo n° 007-2020/MIDIS, ii) El/la Especialista en Programación y Seguimiento de la UTAI elaborará un informe técnico y el anexo que contiene a los Comités de Gestión habilitados para realizarles la transferencia extraordinaria de recursos financieros, iii) La UTAI, a través de un informe técnico, solicitará a la Dirección Ejecutiva del PNCM la transferencia extraordinaria de recursos financieros, adjuntando el listado de los Comités de Gestión habilitados;

Que, con el Informe n° 971-2020-MIDIS/PNCM/UTAI de fecha 30 de diciembre de 2020, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la certificación presupuestaria y Transferencia Extraordinaria de Recursos Financieros a favor de Comités de Gestión para la dotación con kit DIT a usuarios del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más;

Que, el requerimiento de la Unidad Técnica de Atención Integral se sustenta en el Informe n° 515-2020-MIDIS/PNCM/UTAI/JDM, el cual solicita la Transferencia Extraordinaria de Recursos Financieros a favor de 515 Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno por el monto de S/ 1'320,269.40 (Un millón trescientos veinte mil doscientos sesenta y nueve mil con 40/100 soles) para la adquisición del kit DIT a usuarios del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más, en el marco del Decreto Supremo n° 007-2020-MIDIS. Asimismo, señala que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes;

Que, el citado informe señala que la presente transferencia se efectúa bajo el rubro de Transferencia Extraordinaria: Dotación de kit DIT para el Servicio de Cuidado Diurno, considerando un plazo para su ejecución desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités



U





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

de Gestión hasta el 28 de febrero de 2021 y 21 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados;

Que, el Memorandum n° 702-2020-MIDIS/PNCM/UPPM de fecha 30 de diciembre de 2020, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite la Certificación de Crédito Presupuestario n° 2643 por un monto de S/ 1'320,269.40 (Un millón trescientos veinte mil doscientos sesenta y nueve mil con 40/100 soles) con lo que se garantiza los recursos necesarios para la actividad solicitada por la Unidad Técnica de Atención Integral;

Que, con el Informe n° 844-2020-MIDIS/PNCMUA-CONT de fecha 30 de diciembre de 2020, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia extraordinaria, considerando que no tienen pendientes por encima del 30% de justificaciones correspondientes a transferencias ordinarias y/o extraordinarias;

Que, con el Informe n° 1433 -2020-MIDIS/PNCMUAJ de fecha 30 de diciembre de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la Transferencia Extraordinaria de Recursos Financieros a favor de 515 Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno por el monto de S/ 1'320,269.40 (Un millón trescientos veinte mil doscientos sesenta y nueve mil con 40/100 soles) para la adquisición del kit DIT a usuarios del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más, en el marco del Decreto Supremo n° 007-2020-MIDIS;

Que, el artículo 3 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 385-2020-MIDIS/PNCM, se delega a la Unidad de Administración, la facultad de emitir, a través de Resolución Jefatural, las transferencias financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar el servicio que brinda el Programa;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS, el Decreto Supremo n° 007-2020-MIDIS, la Resolución Ministerial n° 274-2017-MIDIS, la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 385-2020-MIDIS/PNCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la Transferencia Extraordinaria de Recursos Financieros a favor de 515 Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno por el monto de S/ 1'320,269.40 (Un millón trescientos veinte mil doscientos sesenta y nueve mil con 40/100 soles) para la adquisición del kit DIT a usuarios del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más, en el marco del Decreto Supremo n° 007-2020-MIDIS, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. La transferencia extraordinaria aprobada en el artículo precedente, debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n° 2643 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3. El plazo para la ejecución de la transferencia referida en el artículo 1 de la presente resolución es desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión hasta el 28 de





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

febrero de 2021 y 21 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados.

Artículo 4. Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales señalados en los anexos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 5. Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.




ANGEL FAUSTO BECERRA RAJUELO
Jefe
Unidad de Administración
Programa Nacional Cuna Más
VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES SOCIALES







Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

ANEXO 02: RA N° 601 -2020 Transferencias para adquisición del Kit DIT

Resolución Administrativa

Nro. 601 - 2020-MIDIS/PNCM/UA

Lima, 31 de diciembre de 2020

VISTOS:

El Informe n° 972-2020-MIDIS/PNCM/UTAI de fecha 31 de diciembre de 2020 de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Memorandum n° 703 -2020-MIDIS/PNCM/UPPM de fecha 31 de diciembre de 2020; el Informe n° 846-2020-MIDIS/PNCM/UA-CONT de fecha 31 de diciembre de 2020, de la Coordinación de Contabilidad, y el Informe n° 1449 - 2020-MIDIS/PNCM/UJA de fecha 31 de diciembre de 2020, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema. Brinda sus servicios a través de dos modalidades de intervención: a) Cuidado Diurno y b) Acompañamiento a Familias;



Que, mediante la Resolución Ministerial n° 274-2017-MIDIS se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más, el cual establece la estructura, funciones generales y específicas de las unidades que lo integran, así como las necesidades de personal y principales procesos técnicos y/o administrativos del programa, orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos;



Que, la Décimo Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia n° 014-2019 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, establece que, se suspende durante el Año Fiscal 2020, la transferencia de recursos a los gobiernos locales provinciales, prevista en el Decreto Supremo 010-2011-MIMDES respecto del servicio Wawa Wasi, encargándose al Programa Nacional Cuna Más, en el marco de lo estipulado en el Decreto Supremo 003-2012-MIDIS, la ejecución de tales servicios a nivel nacional durante el Año Fiscal 2020;



Que, con el Decreto Supremo n° 007-2020-MIDIS, se autoriza la adecuación de los servicios que presta el Programa Nacional Cuna Más a fin de adecuar de manera temporal sus modalidades de intervención reguladas en el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS y del Programa Presupuestal 098 conforme al anexo que forma parte del citado anexo;



Que, el numeral 4.4 del punto 4 del Anexo que forma del referido Decreto Supremo, se establece la Actividad: *Entrega de Kit DIT para el Servicio de Cuidado Diurno*, con la finalidad de reforzar la aplicación de las prácticas de aprendizaje infantil que consta de dos cuentos y dos juguetes a las familias usuarias del programa, de acuerdo a la edad del niño o niña. Se ha previsto una entrega del kit dit por única vez. El material se sujetará a la disponibilidad según zona de atención y necesidades de la población;



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Que, la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 385-2020-MIDIS/PNCM, se aprueba la Directiva n° 016-2020- MIDIS/PNCM-DE denominada "Directiva para la Gestión de Recursos Financieros del Estado que reciben los Comités de Gestión reconocidos por el Programa Nacional Cuna Más en el marco del Decreto Supremo N° 007-2020/MIDIS", la cual estipula los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, de acuerdo al sub numeral 5.2.2 del numeral 5.2 del punto 5 de la Sección Disposiciones Específicas de la referida directiva, regulan las transferencias extraordinarias de recursos financieros par especificándose que las mismas están orientadas según el tipo de servicio del Programa Nacional Cuna Más para cada servicio: en el Servicio de Cuidado Diurno se considera los siguientes rubros: Acciones de Vigilancia al Servicio, Implementos sanitarios para protección de integrantes de las Juntas Directivas y Consejos de Vigilancia., Dotación de Kit de higiene y protección, Dotación de Kit DIT, Entrega de canasta de alimentos y Gastos de servicio de comunicación;

Que, el sub numeral 5.4.1 del numeral 5.4 del punto 5 de la directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF se encuentren habilitados, es decir que cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de la Junta Directiva vigente; así como no presentar justificaciones pendientes por encima del 30% correspondientes a transferencias ordinarias y/o extraordinarias;

Que, el literal c) del numeral 5.6 del punto 5 de la citada norma señala que: i) Los Coordinadores de la UTAI, según las actividades, elaborarán un informe a través del cual solicitan a la Jefatura de la UTAI, las transferencias extraordinarias para atender las necesidades que se presentan en el marco del Decreto Supremo n° 007-2020/MIDIS, ii) El/la Especialista en Programación y Seguimiento de la UTAI elaborará un informe técnico y el anexo que contiene a los Comités de Gestión habilitados para realizarles la transferencia extraordinaria de recursos financieros, iii) La UTAI, a través de un informe técnico, solicitará a la Dirección Ejecutiva del PNCM la transferencia extraordinaria de recursos financieros, adjuntando el listado de los Comités de Gestión habilitados;



Que, con el Informe n° 972-2020-MIDIS/PNCM/UTAI de fecha 31 de diciembre de 2020, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la certificación presupuestaria y Transferencia Extraordinaria de Recursos Financieros a favor de Comités de Gestión para la dotación con kit DIT a usuarios del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más;



Que, el requerimiento de la Unidad Técnica de Atención Integral se sustenta en el Informe n° 516-2020-MIDIS/PNCM/UTAI/JDM, el cual solicita la Transferencia Extraordinaria de Recursos Financieros a favor de 323 Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno por el monto de S/ 277,895.70 (Doscientos setenta y siete mil ochocientos noventa y cinco con 70/100 soles) para la adquisición del kit DIT a usuarios del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más, en el marco del Decreto Supremo n° 007-2020-MIDIS. Asimismo, señala que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes;



Que, el citado informe señala que la presente transferencia se efectúa bajo el rubro de Transferencia Extraordinaria: *Dotación de kit DIT* para el Servicio de Cuidado Diurno, considerando un plazo para su ejecución desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

de Gestión hasta el 28 de febrero de 2021 y 21 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados;

Que, el Memorándum n° 703-2020-MIDIS/PNCM/UPPM de fecha 31 de diciembre de 2020, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite la Certificación de Crédito Presupuestario n° 2644 por un monto de S/ 277,895.70 (Doscientos setenta y siete mil ochocientos noventa y cinco con 70/100 soles) con lo que se garantiza los recursos necesarios para la actividad solicitada por la Unidad Técnica de Atención Integral;

Que, con el Informe n° 846-2020-MIDIS/PNCM/UA-CONT de fecha 31 de diciembre de 2020, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia extraordinaria, considerando que no tienen pendientes por encima del 30% de justificaciones correspondientes a transferencias ordinarias y/o extraordinarias;

Que, con el Informe n° 1449 -2020-MIDIS/PNCM/UAJ de fecha 31 de diciembre de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la Transferencia Extraordinaria de Recursos Financieros a favor de 323 Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno por el monto de S/ 277,895.70 (Doscientos setenta y siete mil ochocientos noventa y cinco con 70/100 soles) para la adquisición del kit DIT a usuarios del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más, en el marco del Decreto Supremo n° 007-2020-MIDIS;



Que, el artículo 3 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 385-2020-MIDIS/PNCM, se delega a la Unidad de Administración, la facultad de emitir, a través de Resolución Jefatural, las transferencias financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar el servicio que brinda el Programa;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;



De conformidad con el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS, el Decreto Supremo n° 007-2020-MIDIS, la Resolución Ministerial n° 274-2017-MIDIS, la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 385-2020-MIDIS/PNCM;

SE RESUELVE:



Artículo 1. Aprobar la Transferencia Extraordinaria de Recursos Financieros a favor de 323 Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno por S/ 277,895.70 (Doscientos setenta y siete mil ochocientos noventa y cinco con 70/100 soles) para la adquisición del kit DIT a usuarios del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más, en el marco del Decreto Supremo n° 007-2020-MIDIS, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2. La transferencia extraordinaria aprobada en el artículo precedente, debe ser atendida con cargo de la Certificación de Crédito Presupuestario n° 2644 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3. El plazo para la ejecución de la transferencia referida en el artículo 1 de la presente resolución es desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión hasta el 28 de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

febrero de 2021 y 21 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados.

Artículo 4. Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales señalados en los anexos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 5. Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.




.....
ANGEL FAUSTO BECERRA PAJUELO
Jefe
Unidad de Administración
Programa Nacional Cuna Más
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL





-
-
-
-
-
-
-
-
-
-



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CUENCA	COMITÉ DE GESTION	REQUERIMIENTO KIT KIT (1994-2004)	TOTAL (N) 1994-2004	GASTO ADMINISTRATIVO	MONTO TOTAL TRANSFERENCIA S.S.I. 1.99
113	0100	CALLAO	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	157	MARAGUAS	1	1/ 115.30	1/ 50.00	1/ 165.30
114	0100	CALLAO	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	158	PUNTE DE VIDA	12	1/ 244.20	1/ 50.00	1/ 294.20
115	0100	CALLAO	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	159	LOS CEDROS 8	14	1/ 331.40	1/ 50.00	1/ 381.40
116	0100	CALLAO	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	161	LOS PEDROS DE ENAMOR	9	1/ 405.30	1/ 50.00	1/ 455.30
118	0100	CALLAO	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	161	DEFENSORES DE LA PATRIA	10	1/ 451.00	1/ 50.00	1/ 501.00
118	0100	CALLAO	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	164	PIRRO DE LOS	4	1/ 300.00	1/ 50.00	1/ 350.00
117	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	401	PIRO DE LOS MARI	17	1/ 1,131.50	1/ 200.00	1/ 1,331.50
118	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	PAULANA	404	POPIRERO	10	1/ 1,400.20	1/ 200.00	1/ 1,600.20
119	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	PUNACUCHA	403	LA PARRILLA	12	1/ 1,100.00	1/ 200.00	1/ 1,300.00
120	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	405	LA PARRILLA	14	1/ 1,211.20	1/ 200.00	1/ 1,411.20
121	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	406	LA PARRILLA	16	1/ 1,322.40	1/ 200.00	1/ 1,522.40
122	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	407	LA PARRILLA	18	1/ 1,433.60	1/ 200.00	1/ 1,633.60
123	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	408	LA PARRILLA	20	1/ 1,544.80	1/ 200.00	1/ 1,744.80
124	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	409	LA PARRILLA	22	1/ 1,656.00	1/ 200.00	1/ 1,856.00
125	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	410	LA PARRILLA	24	1/ 1,767.20	1/ 200.00	1/ 1,967.20
126	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	411	LA PARRILLA	26	1/ 1,878.40	1/ 200.00	1/ 2,078.40
127	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	412	LA PARRILLA	28	1/ 1,989.60	1/ 200.00	1/ 2,189.60
128	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	413	LA PARRILLA	30	1/ 2,100.80	1/ 200.00	1/ 2,300.80
129	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	414	LA PARRILLA	32	1/ 2,212.00	1/ 200.00	1/ 2,412.00
130	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	415	LA PARRILLA	34	1/ 2,323.20	1/ 200.00	1/ 2,523.20
131	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	416	LA PARRILLA	36	1/ 2,434.40	1/ 200.00	1/ 2,634.40
132	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	417	LA PARRILLA	38	1/ 2,545.60	1/ 200.00	1/ 2,745.60
133	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	418	LA PARRILLA	40	1/ 2,656.80	1/ 200.00	1/ 2,856.80
134	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	419	LA PARRILLA	42	1/ 2,768.00	1/ 200.00	1/ 2,968.00
135	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	420	LA PARRILLA	44	1/ 2,879.20	1/ 200.00	1/ 3,079.20
136	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	421	LA PARRILLA	46	1/ 2,990.40	1/ 200.00	1/ 3,190.40
137	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	422	LA PARRILLA	48	1/ 3,101.60	1/ 200.00	1/ 3,301.60
138	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	423	LA PARRILLA	50	1/ 3,212.80	1/ 200.00	1/ 3,412.80
139	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	424	LA PARRILLA	52	1/ 3,324.00	1/ 200.00	1/ 3,524.00
140	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	425	LA PARRILLA	54	1/ 3,435.20	1/ 200.00	1/ 3,635.20
141	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	426	LA PARRILLA	56	1/ 3,546.40	1/ 200.00	1/ 3,746.40
142	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	427	LA PARRILLA	58	1/ 3,657.60	1/ 200.00	1/ 3,857.60
143	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	428	LA PARRILLA	60	1/ 3,768.80	1/ 200.00	1/ 3,968.80
144	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	429	LA PARRILLA	62	1/ 3,880.00	1/ 200.00	1/ 4,080.00
145	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	430	LA PARRILLA	64	1/ 3,991.20	1/ 200.00	1/ 4,191.20
146	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	431	LA PARRILLA	66	1/ 4,102.40	1/ 200.00	1/ 4,302.40
147	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	432	LA PARRILLA	68	1/ 4,213.60	1/ 200.00	1/ 4,413.60
148	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	433	LA PARRILLA	70	1/ 4,324.80	1/ 200.00	1/ 4,524.80
149	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	434	LA PARRILLA	72	1/ 4,436.00	1/ 200.00	1/ 4,636.00
150	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	435	LA PARRILLA	74	1/ 4,547.20	1/ 200.00	1/ 4,747.20
151	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	436	LA PARRILLA	76	1/ 4,658.40	1/ 200.00	1/ 4,858.40
152	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	437	LA PARRILLA	78	1/ 4,769.60	1/ 200.00	1/ 4,969.60
153	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	438	LA PARRILLA	80	1/ 4,880.80	1/ 200.00	1/ 5,080.80
154	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	439	LA PARRILLA	82	1/ 4,992.00	1/ 200.00	1/ 5,192.00
155	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	440	LA PARRILLA	84	1/ 5,103.20	1/ 200.00	1/ 5,303.20
156	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	441	LA PARRILLA	86	1/ 5,214.40	1/ 200.00	1/ 5,414.40
157	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	442	LA PARRILLA	88	1/ 5,325.60	1/ 200.00	1/ 5,525.60
158	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	443	LA PARRILLA	90	1/ 5,436.80	1/ 200.00	1/ 5,636.80
159	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	444	LA PARRILLA	92	1/ 5,548.00	1/ 200.00	1/ 5,748.00
160	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	445	LA PARRILLA	94	1/ 5,659.20	1/ 200.00	1/ 5,859.20
161	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	446	LA PARRILLA	96	1/ 5,770.40	1/ 200.00	1/ 5,970.40
162	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	447	LA PARRILLA	98	1/ 5,881.60	1/ 200.00	1/ 6,081.60
163	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	448	LA PARRILLA	100	1/ 5,992.80	1/ 200.00	1/ 6,192.80
164	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	449	LA PARRILLA	102	1/ 6,104.00	1/ 200.00	1/ 6,304.00
165	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	450	LA PARRILLA	104	1/ 6,215.20	1/ 200.00	1/ 6,415.20
166	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	451	LA PARRILLA	106	1/ 6,326.40	1/ 200.00	1/ 6,526.40
167	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	452	LA PARRILLA	108	1/ 6,437.60	1/ 200.00	1/ 6,637.60
168	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	453	LA PARRILLA	110	1/ 6,548.80	1/ 200.00	1/ 6,748.80
169	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	454	LA PARRILLA	112	1/ 6,660.00	1/ 200.00	1/ 6,860.00
170	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	455	LA PARRILLA	114	1/ 6,771.20	1/ 200.00	1/ 6,971.20
171	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	456	LA PARRILLA	116	1/ 6,882.40	1/ 200.00	1/ 7,082.40
172	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	457	LA PARRILLA	118	1/ 6,993.60	1/ 200.00	1/ 7,193.60
173	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	458	LA PARRILLA	120	1/ 7,104.80	1/ 200.00	1/ 7,304.80
174	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	459	LA PARRILLA	122	1/ 7,216.00	1/ 200.00	1/ 7,416.00
175	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	460	LA PARRILLA	124	1/ 7,327.20	1/ 200.00	1/ 7,527.20
176	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	461	LA PARRILLA	126	1/ 7,438.40	1/ 200.00	1/ 7,638.40
177	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	462	LA PARRILLA	128	1/ 7,549.60	1/ 200.00	1/ 7,749.60
178	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	463	LA PARRILLA	130	1/ 7,660.80	1/ 200.00	1/ 7,860.80
179	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	464	LA PARRILLA	132	1/ 7,772.00	1/ 200.00	1/ 7,972.00
180	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	465	LA PARRILLA	134	1/ 7,883.20	1/ 200.00	1/ 8,083.20
181	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	466	LA PARRILLA	136	1/ 7,994.40	1/ 200.00	1/ 8,194.40
182	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	467	LA PARRILLA	138	1/ 8,105.60	1/ 200.00	1/ 8,305.60
183	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	468	LA PARRILLA	140	1/ 8,216.80	1/ 200.00	1/ 8,416.80
184	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	469	LA PARRILLA	142	1/ 8,328.00	1/ 200.00	1/ 8,528.00
185	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	470	LA PARRILLA	144	1/ 8,439.20	1/ 200.00	1/ 8,639.20
186	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	471	LA PARRILLA	146	1/ 8,550.40	1/ 200.00	1/ 8,750.40
187	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	472	LA PARRILLA	148	1/ 8,661.60	1/ 200.00	1/ 8,861.60
188	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	473	LA PARRILLA	150	1/ 8,772.80	1/ 200.00	1/ 8,972.80
189	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	474	LA PARRILLA	152	1/ 8,884.00	1/ 200.00	1/ 9,084.00
190	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	475	LA PARRILLA	154	1/ 8,995.20	1/ 200.00	1/ 9,195.20
191	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	476	LA PARRILLA	156	1/ 9,106.40	1/ 200.00	1/ 9,306.40
192	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	477	LA PARRILLA	158	1/ 9,217.60	1/ 200.00	1/ 9,417.60
193	0100	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOSAMBA	ACOSAMBA	478	LA PARRILLA	160	1/ 9,328.80	1/ 200.00	1/ 9,528.80
1947											



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

ANEXO 03: Requerimiento de transferencia financiera para adquisición del Kit DIT



Firmado digitalmente por RAMIRO HUAMAN Caga Mena Del Carmen PAU 20240517102 soft Cargo: Jefe(a) De La Unidad Territorial
Nota: Soy el autor del documento
Fecha: 30.09.2021 20:30:51 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Los Olivos, 30 de Septiembre del 2021

INFORME N° 000622-2021-MIDIS/PNCM-UTCALL

A : MARIA DEL CARMEN MARTINEZ BERTRAMINI
JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE ATENCIÓN INTEGRAL
UNIDAD TÉCNICA DE ATENCIÓN INTEGRAL

ASUNTO : Requerimiento de Transferencia Financiera a Comités de Gestión para la adquisición del Kit DIT para usuarios del PNCM de la Unidad Territorial Callao.

REFERENCIA : Decreto Supremo 015-2020/MIDIS

Tengo a bien dirigirme a usted y en atención al documento de la referencia informo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el **Decreto Supremo N° 015-2020/MIDIS**, de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprobó el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano".
- 1.2. Mediante la **Resolución de Dirección Ejecutiva N° 035-2021-MIDIS/PNCM**, de fecha 22 de enero de 2021, se aprobó la Directiva "Gestión de Recursos Financieros del Estado que reciben los comités de gestión reconocidos por el Programa Nacional Cuna Más en el marco del Decreto Supremo 015-2020/MIDIS".
- 1.3. Mediante la **Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0766-2021 MIDIS/PNCM** de fecha 14 de junio de 2021, se aprobó la directiva denominada "Prestación de Servicios del Programa Nacional Cuna Más en Contextos No Presenciales" – Versión 1, que señala en el punto 5.7.1 Kit de desarrollo Infantil Temprano (kit DIT): El kit DIT incluye 02 cuentos y 02 juguetes para los niños y niñas en el marco de la promoción del juego y aprendizaje infantil que el PNCM promueve. Asimismo, se señala que la adquisición del kit DIT para el periodo 2021 se realizará mediante transferencia de recursos, así como también se podrá complementar con materiales que el PNCM adquirió en el marco de la implementación del servicio del Programa.
- 1.4. Mediante **Informe N°313-2021-MIDIS/PNCM-UTCALL**, de fecha 19 de Mayo del 2021, se remite a la Unidad Operativa de Atención Integral el reporte sobre de adquisición y distribución del Kit DIT, correspondiente al Servicio de Cuidado Diurno.

II. ANÁLISIS

- 2.1 Mediante la **Resolución de Dirección Ejecutiva N° 035-2021-MIDIS/PNCM**, menciona en el punto 5.5. REQUERIMIENTO, acápite B.4) "...El Asistente Administrativo de la Unidad Territorial o quien haga sus veces, de acuerdo al cronograma establecido y con la información registrada por el Acompañante Técnico y validada por el Coordinador del Servicio de la Unidad Territorial; procede a generar los requerimientos, según corresponda, (...). En ese sentido, considerando lo señalado en la Directiva "Gestión de Recursos Financieros del Estado que reciben los comités de gestión reconocidos por el Programa Nacional Cuna Más



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

en el marco del Decreto Supremo 015-2020/MIDIS¹, cada UT/OCT realizará el requerimiento para la entrega de los Kit DIT.

- 2.2 Asimismo, en la misma línea, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0766-2021-MIDIS/PNCM, de fecha 14 de junio de 2021, se aprobó la directiva denominada "Prestación de Servicios del Programa Nacional Cuna Más en Contextos No Presenciales" – Versión 1, que señala en el punto 5.7.1 Kit de desarrollo Infantil Temprano (kit DIT): El kit DIT incluye 02 cuentos y 02 juguetes para los niños y niñas en el marco de la promoción del juego y aprendizaje infantil que el PNCM promueve. Asimismo, se señala que la adquisición del kit DIT para el periodo 2021 se realizará mediante transferencia de recursos, así como también se podrá complementar con materiales que el PNCM adquirió en el marco de la implementación del servicio del Programa.
- 2.3 La dotación del kit DIT tiene por finalidad reforzar la aplicación de las prácticas de aprendizaje infantil por parte de las familias y se enmarca en la promoción del juego y aprendizaje infantil que el Programa Nacional Cuna Más (en adelante PNCM) promueve. El kit DIT comprende materiales educativos variados y versátiles para las niñas y niños, organizados según grupo etario, con la finalidad de que los niños y niñas usen los materiales en casa durante sus juegos en el periodo de la atención no presencial frente al estado de emergencia sanitaria a nivel nacional por el COVID-19, el mismo que será entregado una vez al año a cada niña y niño usuario. El kit DIT incluye juguetes y cuentos en el marco de la promoción del juego, la comunicación y la interacción; por lo tanto, esto contribuye al desarrollo de las niñas y niños usuarios del PNCM.
- 2.4 Los kits DIT están compuestos por 04 materiales educativos variados con pertinencia cultural en el marco de la promoción del juego: 02 juguetes y 02 cuentos de acuerdo al grupo etario (Tabla N° 01), todo ello en concordancia con lo establecido en el punto 5.7.1 de la directiva denominada "Prestación de Servicios del Programa Nacional Cuna Más en Contextos No Presenciales" – Versión 1¹, cuyo detalle se señala a continuación:

Tabla 01: Materiales educativos del Kit DIT

GRUPO ETARIO	KIT DIT SCD	
6-18 meses*	KIT BEBES Y GATEADORES	02 JUGUETES + 02 CUENTOS
19 – 36 meses	KIT CAMINANTES Y EXPLORADORES	02 JUGUETES + 02 CUENTOS

**En el caso del Servicio de Acompañamiento a Familias el grupo etario para bebé y gateadores es de 0 a 18 meses*

- 2.5 En ese contexto, la Unidad Territorial Callao, mediante el informe Informe N°313-2021-MIDIS/PNCM-UTCALL, remitió a la UOAI, el/los reporte, en relación a la adquisición, distribución y saldos, correspondiente al periodo 2021, según el siguiente detalle:
Cuadro N° 1: Reporte de programación, adquisición y saldos de Kit DIT en el SCD

¹ Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0766-2021 MIDIS/PNCM, punto 5.7 Dotación de bienes y materiales



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

SERVICIO	N° INFORME	PROG	ADQ	EJEC	SALDO
SCD	Informe N°313-2021-MIDIS/PNCM-UTCALL	1677	1637	1601	36
	Total	1677	1637	1601	36

- 2.6 En base al análisis realizado, la UT Callao logró dotar con Kit DIT a 1601 niños y niñas usuarios del SCD, no obstante, en contraste con la asistencia al mes actual y considerando los niveles altos de rotación se ha evidenciado una brecha inicial de dotación de 686 Kit DIT para el SCD, los cuales deberán ser cubiertos a través de transferencia de recursos financieros o de ser el caso podrían ser cubiertos con materiales adquiridos por el Programa, según normativa que establece que "como parte complementaria para la entrega del kit DIT se distribuirán los materiales que el PNCM adquirió en el marco de la implementación del servicio del Programa".²
- 2.7 En ese sentido, es de comunicar que la UT Callao, cuenta a la fecha con 708 saldos distribuidos desde la Sede Central correspondientes al periodo 2020, detallados a continuación:

Cuadro N° 3: Reporte de saldos 2020

UT	Descripción	SALDO
Callao	Juguetes	259
	Cuentos	349
	Total	708

- 2.8 Asimismo, tomando en consideración las RDE N° 1016-2021-MIDIS/PNCM y RDE N° 1017-2021-MIDIS/PNCM, mediante el cual el Programa Nacional Cuna Más ha dispuesto la continuidad de la suspensión del Servicio de Acompañamiento a Familias y el Servicio de Cuidado Diurno a nivel nacional en el marco del Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS, desde el 3 de setiembre de 2021 hasta el 1 de marzo de 2022, se ha realizado adecuaciones a la programación de cierre de brecha kit DIT, considerando los siguientes alcances:
- a) Para el requerimiento final se ha descontado a la brecha inicial, según los siguientes criterios:
- Los saldos de Kit DIT 2021, según cuadro N° 01.
 - Los juguetes y cuentos (saldos de distribuciones del año 2020 y 2021) pertenecientes al Kit DIT, en custodia de las unidades territoriales y/o comités de gestión, detallados en la data Excel, adjuntos al presente informe (Anexo N° 2 en archivo adjunto).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia.

- Para el caso de los saldos excedentes del grupo etario bebés/caminantes se ha asignado a los niños del otro grupo etario que se encuentren al límite de la edad (de corresponder).
 - b) Para el caso del Servicio de Cuidado Diurno, la programación considera un total de 843 niñas y niños usuarios (brecha) según grupo etario: 359 bebés - gateadores y 484 caminantes – exploradores, que cumplan con el criterio de ser continuadores con proyección al mes de noviembre, haciendo un total de 324 kits DIT de bebés y gateadores y en caminantes y exploradores 350 juguetes 01, 357 juguetes 02, 255 cuentos 01, 362 cuentos 02.
- 2.9 Por lo expuesto se adjunta como Anexo N° 01 la matriz del detalle de programación de necesidad de kit DIT correspondiente a la UT Callao.

III. CONCLUSIONES

- 3.1 Se tiene la necesidad de dotar con 324 kits DIT de bebés y gateadores y en caminantes y exploradores 350 juguetes 01, 357 juguetes 02, 255 cuentos 01, 362 cuentos 02 los niños y niñas usuarios del Servicio de Cuidado Diurno y al periodo 2021.
- 3.2 Se solicita a la Coordinación de Servicios, realizar la evaluación de la programación de Kit DIT, detallado en el análisis del presente informe, a fin de determinar el mecanismo de dotación.
- 3.3 En el Servicio de Cuidado Diurno queda en custodia de la UT Callao un saldo excedente de 259 juguetes y 349 cuentos (Kit DIT) correspondiente a la RA N° 282 – 2020 MIDIS/NCM, RA N° 410 -2020 MIDIS/NCM, RA N° 507-2020 MIDIS/NCM del año 2020.
- 3.4 En el Servicio de Cuidado Diurno queda en custodia de los Comités Gestión de la UT Callao un saldo de 36 Kit DIT correspondiente a la RA N° 600- 2020 MIDIS/PNCM, RA N°601-2020 MIDIS/PNCM, RA N° 012 – 2021 MIDIS/PNCM.

IV. RECOMENDACIONES

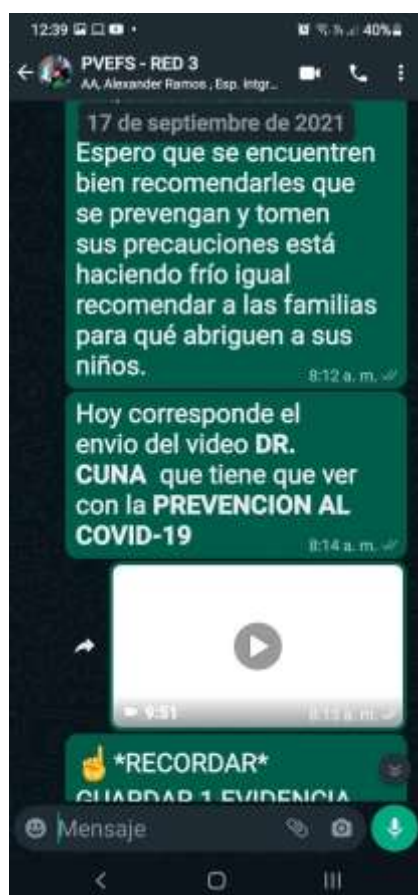
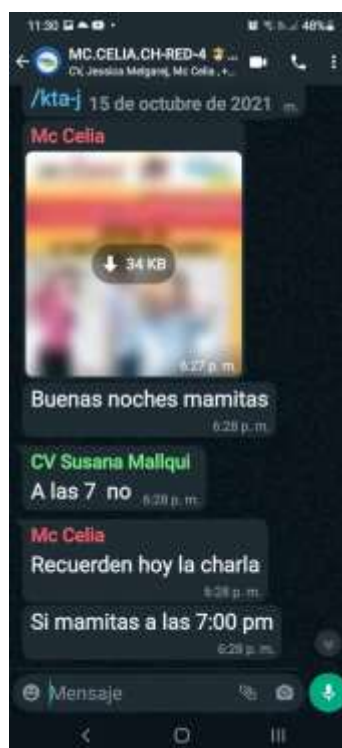
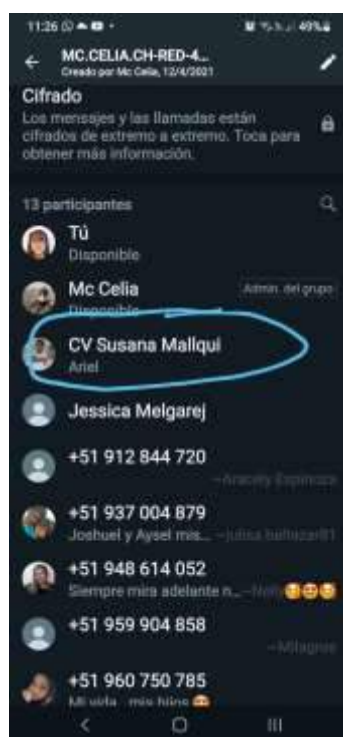
- 4.1 Se recomienda considerar lo detallado en el Anexo N° 01, para la programación de dotación de la brecha de Kit DIT, periodo 2021.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
OLGA MARIA DEL CARMEN RAMOS HUAMAN
JEFA DE LA UNIDAD TERRITORIAL
Programa Nacional Cuna Más

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Anexo 04: EVIDENCIA DEL USO DEL "CUNA MAS DIGITAL": FORTALECIENDO PRACTICAS DE CRIANZA ADECUADAS



PREVENCIÓN DE LA SALUD



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

ANEXO 5: USO DEL CUNA MAS DIGITAL PARA EL ENVIO DE LOS 3 MENSAJES



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

PROPUESTAS DE RECETAS NUTRITIVAS A TRAVES DE LA RED 4

